

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400305320210078000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve.

Previo a decretar la captura y/o aprehensión del vehículo de placas **EBW - 737**, sobre el cual recae la medida cautelar ordenada, alléguese certificado de tradición donde conste que la medida fue debidamente registrada conforme lo normado en el numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0128 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 12 de Agosto de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria